



MODIFICATIVA No. 01 al CONTRATO 33/2013
CONSULTORÍA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, NIVEL III DE LA ESCUELA DE
FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.”
ORIGEN DE FONDOS: AECID
CONSULTORA: MARÍA BLANCA ARAGÓN RUBIO.

NOSOTRAS: YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ, de [REDACTED] años de edad, empleada, del domicilio de [REDACTED] Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Directora Ejecutiva actuando en nombre y representación del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante me llamaré "el Contratante" o "el Instituto"; y por otra parte, **MARÍA BLANCA ARAGÓN RUBIO**, de cuarenta y dos años de edad, Profesora, del domicilio de [REDACTED], departamento de San Salvador, portadora de mi Carné de Residencia Definitiva número d [REDACTED] extendido por las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, el diecisiete de enero del año dos mil doce, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en lo sucesivo me llamaré “la Consultora”; ambas partes en la calidad que actuamos, reconocemos competencia y capacidad legal para otorgar la presente **MODIFICATIVA NÚMERO UNO AL CONTRATO NÚMERO TREINTA Y TRES / DOS MIL TRECE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, NIVEL III DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA**, el cual fue suscrito en fecha veinte de agosto de dos mil trece, ante los oficios notariales de Reina Patricia Tenorio Salgado, el cual hoy es modificado por medio de resolución número **DE CIENTO CUARENTA Y CINCO A - DOS MIL TRECE**, de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece; dejando vigentes todas sus cláusulas y condiciones bajo las que fue

firmado el instrumento ya relacionado. Modificando únicamente las siguientes cláusulas: **III) PLAZO.** El plazo para ejecutar las actividades originadas por el presente Contrato será de OCHENTA Y CUATRO DÍAS calendario a partir de veinte de agosto de dos mil trece hasta el once de noviembre de dos mil trece. **VII) GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato “la consultora”, se obliga a presentar a “El contratante” en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba un ejemplar del presente contrato debidamente legalizado, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a favor de **Gobierno de El Salvador – Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**, la cual deberá exceder en sesenta días posteriores al plazo del presente contrato. Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que “la consultora” ha desistido de su oferta, sin detrimento de la acción que le compete a “El contratante” para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Así nos expresamos, enteradas y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de las partes contratantes, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en tres ejemplares, en la ciudad de San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil trece.

Yanira Maridol Argueta Martínez
Directora Ejecutiva.

María Blanca Aragón Rubio
La Consultora

la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador a las siete horas treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil trece. Ante mí, **REINA PATRICIA TENORIO SALGADO**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte, la Licenciada **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, de cuarenta y ocho años de edad, empleada, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero ocho dos cuatro dos uno nueve – tres, actuando en nombre y representación, en su carácter de Apoderada General Administrativa y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante será denominado "el Contratante" o "el Instituto"; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro, en el que se decreta la ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y publicada en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, por medio de la cual fue creado el mencionado Instituto; b) Certificación del Acta número CUATRO, Acuerdo número CINCO de la sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil diez, la que consta que la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, nombró por unanimidad a la Licenciada Yanira Maridol Argueta Martínez en el cargo de Directora Ejecutiva; c) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado ante los oficios notariales de la Notario NADIA CAROLINA TOBAR BURGOS, a las trece horas del día cinco de abril del año dos mil once, por la Señora Representante Legal del Instituto, Doña VANDA GUIOMAR PIGNATO, a favor de la Licenciada YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ, por medio del cual la faculta, para que en nombre del Instituto, pueda comparecer a celebrar Contratos como el presente, en dicho Poder se encuentra relacionada la existencia legal del Instituto y la calidad con la cual compareció la otorgante en nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a suscribir el mencionado Poder; y por otra parte **MARÍA BLANCA ARAGÓN RUBIO**, de [REDACTED] de edad, Profesora, del domicilio de [REDACTED], a quien no conozco pero hoy identifico por medio de su Carné de Residencia Definitiva número [REDACTED] extendido por las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, el [REDACTED]; y con Número de Identificación Tributaria nueve [REDACTED]

Yanira Maridol Argueta Martínez
Directora Ejecutiva.

María Blanca Aragón Rubio
La Consultora

NOTARIO